



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EN EJECUCIÓN DEL PRIMER PERÍODO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 DEL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En la sala de reuniones del Ayuntamiento de Olivenza, siendo las 11:00 horas del día 17 de diciembre de 2018, se reúnen las siguientes personas, miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de la valoración de solicitudes para la selección de personal laboral en ejecución del primer período de contratación al amparo del programa 1 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 13 de agosto de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II, al amparo del citado Decreto (D.O.E. Núm. 157, de 13 de agosto de 2018 y Núm. 166, de 27 de agosto de 2018).

El número de contratos a formalizar son 18:

- 3 limpiadores/as.
- 1 auxiliar administrativo/a. (Requisito Mínimo: ESO, F.P., GRADO MEDIO o equivalente).
- 6 peones de servicios múltiples.
- 4 peones de limpieza.
- 2 peones de mantenimiento.
- 1 monitor de ocio y tiempo libre. (Requisito: Título de Monitor de Tiempo Libre reconocido por la Junta de Extremadura).
- 1 auxiliar de turismo (Requisito Mínimo: ESO, F.P., GRADO MEDIO o equivalente).

Miembros:

Doña Montserrat Moro Cabanillas, en calidad de trabajadora social del Ayuntamiento de Olivenza.
Doña Isabel María Andrade Álvarez, en calidad de empleada pública del SEXPE.
Don José Condiño Sopa, empleado público del Ayuntamiento de Olivenza, que actúa como Secretario y que da fe del acto.

Los miembros de la Comisión hacen constar que han sido designados al efecto por la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2018, y a la vista de las solicitudes presentadas, según listado y expedientes que se hace entrega a la Comisión, entienden que no concurren en los mismos ninguna de las circunstancias previstas como causas de abstención en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en su virtud adoptan los siguientes acuerdos:

Identificación de la sesión:

Núm. de la sesión: 02/2018

Primero. Queda constituida la Comisión

Segundo. Es objeto de esta sesión:

1. Revisión de la lista provisional de admitidos y excluidos por reclamaciones e incorporación de documentación para subsanación de solicitudes.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

1.1. Son admitidas por subsanación de documentación, las siguientes solicitudes:

- CAMOESA MOROBA, SERGIO
- FERNÁNDEZ VEGA, CRISTINA
- MONTAÑEZ SUÁREZ, M^a DOLORES
- PRIZ BRITO, DAVID
- SILVA ESCUDERO, SAMUEL
- CORTÉS BENAVIDES, LUISA
- GIMÉNEZ NAVARRO, LIDIA

1.2. Solicitudes que tras la subsanación de documentación, se excluyen por los motivos que se indican:

- D^a. LIDIA GIMÉNEZ NAVARRO, que tras presentar documentación pendiente, el cómputo total de ingresos en su unidad familiar supera el límite del Salario Mínimo Interprofesional.

1.3 Reclamación a exclusiones que no procede su admisión por no desvirtuar la causa que la ha motivado:

- D. JUAN RAMÓN BARROSO FERNÁNDEZ, en el que en síntesis, de una parte, indica que no es correcta la superación de los ingresos de su unidad familiar y; de otra, de la existencia de admisión de otras personas hermanas en el proceso.

1.3.1. De conformidad con la base séptima, para determinar los ingresos, se tendrá en cuenta:

a) Ingresos familiares conforme a los siguientes parámetros:

La situación económica se valorará con relación al periodo comprendido dentro del año natural de solicitud (desde el 1 de enero de 2018, al mes anterior a la finalización del periodo de presentación de solicitud).

Se tendrán en cuenta los ingresos brutos de todos los integrantes de la unidad familiar, considerada ésta compuesta por todas las personas a que hace referencia la base cuarta de las presentes bases.

Por lo tanto, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 2 de noviembre, el cómputo a tener en cuenta lo es desde el mes de enero 2018 a octubre 2018. Los ingresos brutos totales de su unidad familiar, es del siguiente:

Solicitante: 7.853,10 ((incluida parte proporcional de extra devengada y aún no percibida) +
Cónyuge: 3.872,43= 11.725,53 / 10 meses= **1.172,55€/mes**

El límite para una unidad familiar de 4 miembros asciende a 1.064,60€/mes

1.3.2. En cuanto a la otra situación planteada, las bases en ningún momento excluyen la presentación de más de un miembro de la unidad familiar, cuestión diferente es si una vez valorado los mismos y de coincidir seleccionados más de un familiar, pueden ser o no



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

beneficiarios del programa, algo que las bases ya contemplan como excluyente y, de darse el caso, así se procedería.

2. A la vista del resultado, la Comisión acuerda, por unanimidad, hacer pública la calificación definitiva ordenada por puntuación y según las categorías convocadas, quedando de la siguiente:

LIMPIADORES/AS

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
ESCALERA JARA	NAOMI	7,2
ANTÚNEZ GONZÁLEZ	ROSA	7
CORTES BENAVIDES	LUISA	7
NDIAYE GAYE	KOURA	6,95
FELIPE MARTÍNEZ	CARMEN	6,75
CAYERO PEREZ	JOAQUINA	5,75
SILVA JIMÉNEZ	REMEDIOS	4,75
GIMÉNEZ NAVARRO	MODESTA	4,6
CÁNDIDO GONZÁLEZ	M ^a PILAR	4,05
VÁZQUEZ PERERA	YOLANDA	3,75
GONZÁLEZ COLLANTES	ISABEL	3,5
ZABALA RIVERO	JAIONE	2,9
SÁNCHEZ VARGAS	CRISTÓBAL	2,8
SALAZAR VARGAS	JOSEFA	2,7
ÁLVAREZ SEÑORON	ANGELA	2,6
VÁZQUEZ RAMALLO	ANA BELÉN	2,3

Se excluyen del proceso a D^a. Concepción Carballo Cayado y D^a María Estrella Bartomeu García, por haber sido contratadas en otro programa.

AUXILIARES ADMINISTRATIVO/AS

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
MOCINHA PALACINOS	ANGELES RAFAELA	5,4
PIRIZ VALERIO	VANESA	4,4
CORDERO FERNÁNDEZ	CARMEN MARÍA	3,75

Se excluyen del proceso a D^a. María Estela Píriz Rodríguez y D. Rubén Núñez García, por haber sido contratado/as en otro programa.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
BALAN	ALEXANDRA	7
CARRETAS NOGALES	CRISTOFER	7
AYUSO DE LA CRUZ	FERNANDO	7
CARVALLO RAMOS	M ^a VICENTA	6,75
PÉREZ CLEMENTE	ALBERTO	6,25
VIDIGAL SILVA	JUAN CARLOS	5,55
MOHAMED EL HASSAN	HAMDI	5,5
SOUSA GUZMÁN	DOMINGO	5,2
SALAZAR MONTAÑEZ	CRISTÓBAL	5,15
SAAVEDRA VARGAS	NICANOR	5,15
FERNANDEZ VEGA	CRISTINA	5,15
SILVA RODRÍGUEZ	JOAQUÍN FRCO.	5
MONTAÑEZ SUÁREZ	MARÍA DOLORES	4,9
CARVALLO RAMOS	EDUARDO	4,75
PURRINHA SANTA	JOSÉ MANUEL	4,75
MONTAÑES MONTAÑES	MANUEL R	4,65
VARGAS VARGAS	JOSÉ	4
VARGAS VARGAS	BLAS	4
VIDIGAL SILVA	JOSÉ MANUEL	3,95
LÓPEZ GALVÁN	LLUIS	3,85
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	JOAQUÍN FRCO.	3,75
HEREDIA MONTAÑEZ	GABRIEL	3,75
GÓMEZ RODRÍGUEZ	JOSEFA	3,75
MONTAÑEZ SUÁREZ	AMADOR	3,75
MONTAÑEZ SALAZAR	DIEGO ENRIQUE	3,45
CAMOESA MOROBA	SERGIO	3,25
CORDERO PERERA	IVÁN	3,15
SOUSA PACHECO	DOMINGO	3,1
SOUSA PACHECO	JEFFERSON	3,1
ÁLVEZ LÓPEZ	LUIS	2,6
SILVA ESCUDERO	SAMUEL	2,6
PIRIZ BRITO	DAVID	2,3



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

PEONES DE LIMPIEZA

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
MORENO CORDERO	ESMERALDA	5,8
GONZÁLEZ SAN ROMÁN	SONSOLES	5,4
PACHECO FERNÁNDEZ	GLORIA	4,7
CASTAÑO JAÉN	M ^a DEL CARMEN	4
FELIPE MARTÍNEZ	JOSÉ	3,95
SILVA RODRÍGUEZ	MANUEL	3,2
REINO CUELLO	JUAN JESÚS	3
PACHECO FELIPE	CONCUELO	2,55
ÁLVAREZ SILVA	ANTONIO	2,2

PEONES DE MANTENIMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
MURILLO VIDIGAL	ANA	7,2
DRAGÓN SILVA	BRIAN	6,3
NÚÑEZ VIDIGAL	JOAQUÍN BENITO	5,1
TIBARRA CONDIÑO	JOSÉ ANTONIO	4
LOPEZ PINILLA	ANGEL	4

MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
AGUILAR SILVA	FRANCISCO JAVIER	2,3

AUXILIAR DE TURISMO

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
ACEDO GUDIÑO	MIRIAN	2,2



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Tercero: Se eleva a la Alcaldía la siguiente propuesta provisional de contratación:

LIMPIADORES/AS

ESCALERA JARA, NAOMI
ANTÚNEZ GONZÁLEZ, ROSA
CORTÉS BENAVIDES, LUISA

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS

MOCINHA PALACINOS, ANGELES RAFAELA

PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BALAN, ALEXANDRA
CARRETAS NOGALES, CRISTOFER
AYUDO DE LA CRUZ, FERNANDO
CARVALLO RAMOS, M^a VIENTA
PÉREZ CLEMENTE, ALBESRTO
VIDIGAL SILVA, JUAN CARLOS

PEONES DE LIMPIEZA

MORENO CORDERO, ESMERALDA
GONZÁLEZ SAN ROMÁN, SONSOLES
PACHECO FERNÁNDEZ, GLORIA
CASTAÑO JAEN, M^a DEL CARMEN

PEON DE MANTENIMIENTO

MURILLO VIDIGAL, ANA
DRAGÓN SILVA, BRIAN

MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

AGUILAR SILVA, FRANCISCO JAVIER

AUXILIAR DE TURISMO

ACEDO GUDIÑO, MIRIAN

Cuarto: De conformidad con la Base Quinta, se concede un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, a efectos de reclamaciones y/o alegaciones. Si no existiesen reclamaciones, la misma se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación, por lo que la propuesta de contratación al Sr. Alcalde-Presidente serían los



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

primeros aspirantes de mayor puntuación, según el número de plazas convocadas en cada una de las categorías.

Quinto: La Comisión hace constar que el presente acuerdo de aprobación de la lista provisional no tiene carácter de firme, toda vez que de conformidad con lo indicado en las Bases de la convocatoria, si durante el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia del interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

Asimismo, los requisitos tanto los requisitos de parentesco entre posibles seleccionados como el requisito de encontrarse en situación de desempleo será evaluado a la fecha de contratación, decayendo el derecho, en caso contrario.

No habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión cuando eran las trece horas y veinte minutos, de la que yo como Secretario, doy fe.

Doña Isabel María Andrade Álvarez

Doña Montserrat Moro Cabanillas

El Secretario

Don José Condiño Sopa

